

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, del Director General de Enseñanza Superior, de la convocatoria de becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2010/2011, realizada por Orden de 26 de mayo de 2010

El artículo 88.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone que el Gobierno, las Comunidades Autónomas y universidades fomentarán la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas, ayudas y créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea.

El Gobierno de Aragón ha considerado de interés público fomentar la dimensión internacional de las enseñanzas cursadas en la Universidad de Zaragoza y en la Universidad Privada «San Jorge». Conforme con ello, y al amparo del Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad aprobó la Orden de 26 de mayo de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2010/2011 (publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 111, de 8 de junio de 2010), con el fin de ofertar a los estudiantes de menor capacidad económica becas complementarias a las de los referidos programas.

La cuantía global máxima prevista para la convocatoria efectuada por la citada Orden, tal y como dispone su apartado octavo, es de 420.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/480070/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, distribuyéndose 315.000 euros para el año 2010 y 105.000 euros para el año 2011. De acuerdo con el citado apartado, la cuantía individualizada de la beca a otorgar será de un importe mensual máximo de 300 euros cada una, con un límite de nueve meses.

En el artículo 83 del Decreto 188/2008 y en los apartados cuarto y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 2010 se hace referencia a los criterios de valoración y a la constitución de una Comisión de Valoración. Así mismo, el apartado duodécimo de la convocatoria determina que la resolución de la misma se efectuará por Resolución del Director General de Enseñanza Superior a propuesta del órgano instructor de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, la Comisión de Valoración llevó a cabo la evaluación de las solicitudes de ayuda en sus reuniones de 24 de junio y 14 de septiembre de 2010 para la selección de los beneficiarios de las ayudas convocadas, de acuerdo con los criterios contenidos en la citada Orden, al objeto de elevar el informe que permite motivar la correspondiente propuesta de resolución.

En su reunión de 14 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto, punto 4.b) de la convocatoria, fijó, además, el nivel de renta que constituye el umbral de renta protegido para unidades familiares de un solo miembro en 14.000 euros, y acordó el nivel de renta que actúa como umbral máximo para la baremación académica en 21.000 euros. El cálculo de estos umbrales en las solicitudes con dos o más miembros de unidad familiar se realizó aplicando la misma proporcionalidad que la contenida en el punto 5 a) del apartado tercero, resultando lo siguiente:

N° DE MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	UMBRAL INADMISIÓN	FACTOR DE CÁLCULO	UMBRAL DE PROTECCIÓN	UMBRALMÁXIMO BAREMO ACADÉMICO
1	27.500,00	100,00%	14.000,00	21.000,00
2	45.925,00	167,00%	23.380,00	35.070,00
3	61.325,00	223,00%	31.220,00	46.830,00
4	72.985,00	265,40%	37.156,00	55.734,00
5	81.961,00	298,04%	41.725,60	62.588,40
6	89.848,00	326,72%	45.740,80	68.611,20
7	97.438,00	354,32%	49.604,80	74.407,20
8	104.984,00	381,76%	53.446,40	80.169,60

Por tanto, de conformidad con el citado artículo 83 del Decreto y el apartado cuarto de la Orden de 26 de mayo de 2010, las solicitudes de becas han sido evaluadas y seleccionadas



de acuerdo con la menor capacidad económica en términos de renta familiar disponible y el rendimiento académico del estudiante. En aplicación de dichos criterios, en consonancia con las decisiones adoptadas por la Comisión de Valoración y en función de la disponibilidad presupuestaria, el órgano instructor emitió la siguiente propuesta de resolución con fecha 6 de octubre de 2010.

- «1°. Proponer la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios adoptados (Anexo II):
  - A todos aquellos solicitantes con un umbral de renta protegido proporcional de 14.000€.
- Según la prelación de solicitantes en función del rendimiento académico acreditado, y hasta agotar la disponibilidad presupuestaria, a aquellos solicitantes con un umbral de renta proporcional establecido entre 14.000,01 y 21.000 €.
  - 2°. Proponer la denegación de los siguientes solicitantes:
- a) Las solicitudes de aquellas personas que no son beneficiarias de la ayuda económica asociada al programa de intercambio Erasmus o a otros programas de movilidad internacional para el curso 2010/2011 de la Universidad de Zaragoza y de la Universidad Privada «San Jorge».
- b) Las solicitudes para los que la ayuda es incompatible por corresponder a estudiantes beneficiarios de la Ayuda adicional que otorga el Ministerio de Educación a quienes obtuvieron para el curso 2009/2010 una Beca de Carácter General del mencionado Ministerio.
- c) Las solicitudes de aquellas personas que incumplen las condiciones establecidas en el apartado tercero de la Orden de 26 de mayo de 2010
- d) Todos los solicitantes con valoración de renta proporcional en función del número de miembros de la unidad familiar superior a 21.000€.
- e) Las solicitudes de aquellas personas que no acrediten las condiciones de independencia económica establecidas en el apartado sexto de la Orden de 26 de mayo de 2010.»

Por todo ello, en ejercicio de las competencias en materia universitaria atribuidas al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad por Decreto 62/2008, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de conformidad con el Decreto 188/2008, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, sociedad de la información y enseñanza superior, modificado por el Decreto 211/2009, de 1 de diciembre, y con la Orden de 26 de mayo de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, por la que se convocan las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2010/2011, vista la propuesta de concesión realizada por el órgano instructor, resuelvo:

Primero.—Resolución de la convocatoria.

De acuerdo con el apartado duodécimo de la Orden de 26 de mayo de 2010, de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, se resuelve la convocatoria de las becas complementarias a las del programa europeo Erasmus y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2010/2011 efectuada por la citada Orden, en los siguientes términos:

- a) Otorgar las citadas ayudas a los solicitantes que se indican en el Anexo I y en las cuantías que en él se determinan, cuyo pago estará condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en los apartados decimocuarto y decimoquinto de la convocatoria y en el apartado tercero de la presente Resolución.
- b) Inadmitir las solicitudes presentadas por los interesados que aparecen en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada caso.
- c) Denegar el resto de solicitudes, de conformidad con la valoración realizada por la Comisión de Valoración al amparo de los criterios que han sido expuestos en la presente resolución administrativa.
- d) Declarar concluso el procedimiento administrativo para los interesados relacionados en el Anexo III que incluye aquéllos que han desistido expresamente de su solicitud y aquéllos a los que se les tiene por desistidos de su petición por no haber presentado en plazo la documentación requerida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 71 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Lista de reserva.

Aprobar una lista de reserva de posibles beneficiarios respecto a las cuantías liberadas, que figura como Anexo IV. En dicha lista se incluyen, por orden de prelación según el rendimiento académico, aquellos solicitantes que, cumpliendo las condiciones requeridas para adquirir la condición de beneficiarios, no han sido seleccionados como tales en aplicación de los criterios de valoración.



Tercero.—Requerimiento de documentación para el pago de las becas.

1. Para proceder al pago anticipado del 75% del importe total de las becas concedidas en la presente convocatoria, los beneficiarios, de acuerdo con el apartado decimotercero de la Convocatoria, deberán aceptar en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», las becas que, conforme al Anexo I, les hayan sido concedidas, cumplimentando debidamente el modelo que figura en el Anexo V de la presente Resolución.

El 25% restante se pagará a los beneficiarios una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa, tal como se establece en el punto 3 del apartado decimosexto de la Orden de 26 de mayo de 2010

- 2. De acuerdo con lo regulado en la disposición adicional tercera de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2010, en relación a los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para la concesión de subvenciones, la Dirección General de Enseñanza Superior recabará los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la Administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 3. La falta de presentación por parte de los beneficiarios de la documentación requerida en este apartado tercero dentro del plazo señalado para ello, así como el incumplimiento del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no tener ninguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón, producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la beca y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe dinerario de las becas concedidas, en aplicación de lo dispuesto en los apartados decimotercero y decimoquinto de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que legalmente proceda.

Zaragoza, 25 de octubre de 2010.

El Director General de Enseñanza Superior, JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ 1.500,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €
2.700,00 €

ANEXO I SOLICITUDES CONCEDIDAS

Meses	Concesion	4	6	_	6	o (	တ	o (	တ	ກເ	ח מ	ρo	9 4	6	6	o (	o (	∞	ာ တ	ာတ	6	6	6	ည	တ	∞ μ	nc	ט רנ	ט ער	2	6	6	9	တ	၈ တ	2	2	6	6	6	တင	ט ע	0 4	r 0:	ာတ	6		<u>_</u>
e APELLIDOS, Nombre	ESCAMEZ CERVERO ENRIOTIE ISMAEI		뜻	FERNANDEZ DE GARAYALDE GIMENEZ, IRATI	FERNANDEZ HERNANDEZ, MANUEL	FIESTAS ROYO, TANIA	FUEKIES PUEYO, DANIEL	GALAN GARCIA, JULIA	Α.	MAPT	GARCIA AISA, MARTINA	CAPCIA COLLADO LOSE MIGLIEL	NANDEZ, AN	GARCIA LACOSTA, ANA ISABEL	MARIA	<u>'</u> احــٰ	ANGEL	GARZON BELIKAN, DIANA PRISCILA	GASCON SERRANO, LAURA	AS,	GINER PORTALATIN, LAURA		MARTINEZ, SARA	ALEZ MARTINEZ, S	GONZALEZ MIERA, DENIS	GRACIA GUINDAS, MARIA		L ELIAS				O POLO, LAU	7,	IRANZO GOMEZ, PATRICIA		EZ MAGALLOI	JULVEZ CABRERIZO, LAURA	JURADO BRAVO, Mª ÁNGELES		LAFOZ ARANDA, JOSE MANUEL	LAHOZ ABADIAS, RAQUEL	LATORNE LARROUE, AUELA	-12	I OPE GARCIA ANA	LOPES NOGUERAS, MIRIAM ABIGAIL	LÓPEZ OPLA, RAQUEL		1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
Expediente	490	502	183	558	397	299	799	269	9/0	99	155	800	443	177	329	245	71	202	705	358	214	84	276	488	36	114	106	564	286	321	404	365	436	325	543	117	276	34	267	377	389	264	242	323	392	380		CLAVES:
CLAVE	-		<u></u>	2	(II)	← (	.7	(m) (	- 7		- 0	1 -	- 2	<b>(10)</b>	<u></u>	<u> </u>	<u></u>				-	<b>-</b>	<u></u>	~ C	7						(II)	<u></u>	2	- 0	1 -		2	<b>(13)</b>	<u></u>	<u></u>	~ ~			- 0	1 ←	<b>—</b>	<u></u>	
Cuantía	1 800 00 £	1.200,00 €	1.800,00€	1.200,00€	2.700,00 €	1.500,00€	900,000€	1.200,00€	2.700,00 €	7.800,000€	2.700,00€	2 700,00€	1.800,00€	2.700,00€	1.800,00€	2.700,00€	2.700,00€	1.500,000 €	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00 €	1.200,000 €	2 200,000 €	2.700,00 €	1 200,00 €	2.700,00€	2.700,00€		2.700,00€	2.700,00€	2 700,00€	2.700,00 €	2.700,000€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	2.700,00€	1.200,00 €	1 500,00€	2 700 00 €	.1' .	2.700,00€	2.700,00	1.500,00 €
Meses	Concesion	4	9	4	6	2	.n	4 (	ກຸເ	٥	n o	0	9	o	9	o	တ ၊	٥٥	ט וני	0	6	6	o	o (	6	4 <	4 C	၈ တ	9 4	r 0	6	6	တ	တ	o o	0	6	0	6	6	o <	1 տ	ט ע	o o	ာတ	6	တ ၊	5
APELLIDOS, Nombre	/IFR	ALASTUEY ANAYA, EVA	ALBERO MENA, MARIA CARMEN		ALCALDE GRAU, ENRIQUE	ALEGRE MORENO, LAURA BENILDE	ALONSO MAKTINEZ, PATRICIA	ALVAREZ GOMEZ, MªTERESA	ANDREU SIN, RAUL	ARAGO SANCHO, MARIA FILAR	ARES MASCARAT, MARIA FABIOLA APPIBAS PLAZA DIEGO	ASENIO GIL EDITABDO	AUBI CATEVILLA, OSCAR	AVELLANED CASBAS, JAVIER	AYALA LOBERA, LAURA	AZCON ABELLAN, PABLO	BALLARIN LLANAS, RODOLFO DANIEL	BAKKEKA QUINI ANA, LAUKA	BARRIGA CALVO, SAUL BARTOI OME PACHECO IGNACIO	BAYONA BAFALUY, JOSE Ma	BECERRIL MORENO, LORENA Mª		BELLOD CISNEROS, JOSE LUIS BELLOD CI	BENITO QUILEZ, SARA DE	BERNAL ALCANIARILLA, HELIOS	BE LES MAKIN, LUCIA	DONET CABBEDAS SANDBA	BONEL CARRERAS, SANDRA BRAVO RAMON AI EJANDRA	BILL FGAZ PARI O	CABANILLAS SOLA, NATALIA		CABEZA GIL, ADRIAN	CACHO BAILO, FERNANDO	CAMPOS BANDRES, NATALIA DEUSDEDIT	CARRERA MEDRANO DAVID JESTIS	CARRERAS SÁNCHEZ, TANIA	CASADO MAISTERRA, MARIA		<1 □	$\sim$	CHINCHILLA PARDOS, ROBERTO	COBO MOINTAINES, MARIA CRISTINA	CONDE GIMENEZ SARA	CORFITA AZNAR FIFNA GUADALUPE	[]	DE ENA WOLF, SANTIAGO MIGUEL	DE ORTE JULVEZ, IRIS	DELGADO ORTIZ, PAULA
Expediente	727	420	142	465	09	201	50	53	77.7	8/	320	315	405	145	268	561	342	97	152	343	455	364	170	226	469	65	107	23.5	446	101	456	12	292	240	163	416	290	2	48	178	141	388	88	396	176	166	75	463

1.800,00 €
2.700,00 €
1.800,00 €
900,00 €
1.800,00 €

ROYO PIQUERAS, MIGUEL ROYO SERRANO, PATRICIA RUPEREZ VIU, FERNANDO SAHUN RONCERO, MARIA SALIDO MARCO, LAURA SALINAS GRASA, Mª PILAR

108 260 449 453 307 450

2.700,00 € 1.500,00 € 1.500,00 € 2.700,00 €

SANCHEZ CAMON, SHEILA SANCHEZ CASTILLO, BELEN SANCHEZ MERINO, SILVIA SANCHEZ NUNEZ, PABLO SANCHO CARPIO, EMMA

500 310

171 525 341

1.500.00 €

ANEXO I (continuación) SOLICITUDES CONCEDIDAS

CLAVE

Cuantía

concesión

APELLIDOS, Nombre

Expediente

258 587

LOZANO ROYUELA. CARLOTA MAESTRO MUSTIELES, RAUL MALLADA CONTE, DIEGO MANGADO GIL, ELISA

MARCO REUS, NEREA MARTIN MUNIESA, LORENA MARTIN ROS, VANESA MARTINEZ GUILLEN, DANIEL

140 277 291

2.700,00 € 2.700,00 € 2.700,00 € 2.700,00 €

2.700,00 € 2.700,00 € 2.700,00 €

MÉRIDA BALLESTÍN, MARÍA DEL N MERINO PARACHE, MARTA MILIAN GRACIA, OSCAR MONEVA GAÑA, LORENA MONGE GIMENO, PABLO MORANTE MILLÁN, DANIEL

2.700,00 € 900,00 €

.500,00 500.00

MORLAS ISO, LETICIA MUNIESA DEL CAMPO, ANA MUNOZ BUSOM, VANESA MARÍA MUNOZ NAYA, ANA NAUDÍN APARICIO, BLANCA NAVARRO FELIZ, BEATRIZ NOTIVOLI RODRIGO, IVAN

575 46 217 66 238

215 300 339

297

2.700,00€

:		Meses	,	1,11
Expediente	APELLIDOS, Nombre	concesión	Cuantia	CLAVE
593	SANZ BOROBIA, DIEGO	o	2.700,00€	-
412	SANZ FALCÓN, DANIEL	6	2.700,00€	1
207	SANZ RICO, SANDRA	2	1.500,00€	_
414	SIMÓN GÓMEZ, ALBERTO	6	2.700,00€	1
253	SORIA PRIEGO, SAMUEL	4	1.200,00 €	1
504	SORIANO MARCO, LAURA	6	2.700,00€	1
348	TARONGI CHAVARRI, MIGUEL	6	2.700,00€	1
283	TORRIJO FORCEN, RAQUEL	6	2.700,00€	1
144	TRASOBARES HERNANDO, REBECA	6	2.700,00€	1
259	TUTOR BERMUDEZ, ALBERTO	6	2.700,00€	1
181	VADILLO GONZÁLEZ, ANDRÉS	2	1.500,00€	_
146	VAL LEDESMA, JORGE	6	2.700,00€	1
73	VAL MUÑOZ, JORGE	6	2.700,00€	1
237	VALLES MALLEN, BERTA	6	2.700,00€	1
544	VELAZQUEZ HERNANDEZ, Mª ELENA	6	2.700,00€	1
51	VERDES SANZ, MARÍA PILAR	6	2.700,00 €	2
164	VICENT IBÁÑEZ, SERGIO	2	1.500,00€	1
553	VICENTE ARSENAL, JAVIER	9	1.800,000€	_
111	VICENTE CARRILLO, ALEJANDRO	6	2.700,00€	1
529	VIDEGAIN MARCO, MARIA	9	1.800,000€	1
29	VILLAGRASA QUERO, RUTH	6	2.700,00€	_
495	VILLUENDAS LORENTE, IVÁN	2	1.500,00€	1
3	ZABALA CLÚA, MARINA	2	1.500,00€	1
381	ZALDIVAR SANSUAN , RAQUEL	6	2.700,00€	1
212	ZAPATA CEPERO, MARIA	6	2.700,00€	1

 1 = Concedida por renta familiar inferior al umbral de protección
 2 = Concedida por rendimiento académico CLAVES:

1.200,00 € 2.700,00 € 2.700,00 €

2.700,00€

2.700,00 € 2.700,00 € 2.700,00 €

2.700,00 € 2.700,00 € 1.500,00 € 1.500,00 €

OMEDIVIELA GARCÉS, LORENA MARGARITA
ONDIVIELA GARCÉS, LORENA MARGARITA
ONTIZ COSO, AITOR
PARDOS GIMENO, CLARA
PARDOS GIMENO, CLARA
PELEZ ABAD, MARTA
PEREZ SOLA, CARLOS
PEREZ SOLA, CARLOS
PEREZ-ARADROS OBIS, MARINA

132 4479 4441 154 154 326 571 545

1.200,00 € 2.700,00 € 2.700,00 €

PINELDA CANA POLA MUÑOZ, ANA RAMON TESÂN, ALBERTO RAMOS TELLEZ, Mª DEL CARMEN RAMOS TELLEZ, Mª DEL CARMEN

203 296 440

RECAJ JIMÉNEZ, JUDITH REMON REMON, LOURDES RENIEBLAS GIL, LETICIA ROVIRA RUPEREZ, CARMEN

137 505 533 506

448

2.700.00 €

2.700,00 € 1.500,00 €

800,008€

44

Anexo II Solicitudes Inadmitidas

Causa Expediente APELLIDOS, Nombre Ord	Fuera de plazo 16 LOZANO TEJEDOR, PABLO JAVIER 19	Fuera de plazo 195 ALCALÁ BORAO, RAQUEL 2º	Fuera de plazo 489 ESCURA GONZÁLEZ, ALBA 3º	
APELLIDOS, Nombre			PALLARÉS CUARTIELLES, VERÓNICA FL	
	1	ı	ı	ı

Anexo IV Lista de Reserva

> Anexo III Solicitudes Desistidas

Callsa	0000	No aportar documentación requerida	Renuncia expresa	Rennucia expresa						
APELLIDOS Nombre		BONILLA SANTANDER, OSCAR	ESCARTÍN LÓPEZ, JORGE	LLEÓ BLESA, REBECA	MOREU BIBIAN, DIANA MARIA	REBOLLO BELTRÁN, ADRIANA	SADA SARVISÉ, MARTA	SÁENZ GIMÉNEZ, ANTONIO	PARDOS SANCHEZ, EDUARDO	REBOLL GARAY, JULIA
Expediente		208	362	483	244	481	419	480	438	28

Expediente	APELLIDOS, Nombre	Orden	Cuantía	/TO
16	LOZANO TEJEDOR, PABLO JAVIER	10	2.700,00 €	2
195	ALCALÁ BORAO, RAQUEL	2°	2.700,00 €	2
489	ESCURA GONZÁLEZ, ALBA	3°	1.500,00 €	2
167	JUDEZ GIL, VICTOR	40	2.700,000 €	2
119	CALLEJA DEL SER, MERCEDES	2°	2.700,00 €	7
37	SANZ COLLADO, LLANOS	9°	2.700,00 €	2
460	TAJADA CEPERO, JOSE Mª	۷٥	2.700,00 €	2
92	YAÑEZ FRAILE, ENRIQUE	8°		2
429	SANTOLARIA CAMPOS, VÍCTOR	9°	2.100,00 €	2
337	PELEGRIN GRACIA, SHEILA	10°	2.700,000 €	7
202	BLAZQUEZ HERRERO, VERONICA	110	2.700,00 €	2
78	EZ SOLA	12°		7
327	MOMPEL RIERA, DANIEL	13°	2.700,00 €	7
211	LOSCERTALES ALBIOL, ANTONIO	14°	1.500,00 €	2
160	DIAZ DEL FRESNO, FRANCISCO JOSE	15°	1.500,00 €	2
472	Þ	16°		2
118	NASARRE EMBID, BEATRIZ	17°		7
302	ARENILLAS GAY, JORGE	18°	1.500,00 €	2
517	ASO MORÁN, BORJA	19°	2.700,00 €	2
91	NUÑEZ LAHUERTA, CARMEN	20°	2.700,00 €	2
62	ORDOVÁS BERNAL, ANA	21°	2.700,00 €	2
459	ALTUBO ANDRÉS, INÉS A.	22°	1.500,00 €	2
554	EREZ, IVAN	23°	2.700,00 €	2
572	PICOREL OBANDO, JAVIER	24°		2
89	SANZ GOMEZ, ANA CRISTINA	25°	1.200,000 €	2
270	BARREU LANUZA, ARTURO	26°	2.700,00 €	2
27	ALIENDE CORRAL, SANDRA	27°	2.700,00 €	2
1	JULIÁN ALMÁRCEGUI, CRISTINA	28°	2.400,00 €	7
256	GOMEZ PINA , CARLOS	29°	1.200,00 €	2
218	BARRIO DORADO, M. PILAR	30°	2.700,00 €	7
442	LASIERRA MORALES, MARÍA TERESA	31°	2.700,000 €	2

CLAVES: 2L = Lista de Reserva



## **ANEXO V**

BECAS COMPLEMENTARIAS A LAS DEL PROGRAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011

## **IMPRESO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA**

NOMBRE Y AP	ELLIDOS				
DIRECCIÓN					COD. POST.
LOCALIDAD				PROVINCIA	
N.I.F.			TELÉFONO DE	CONTACTO	
DATOS DEL I	REPRESENTA	ANTE			
NOMBRE Y AF	PELLIDOS				
D.N.I.			TELEFONO DE	CONTACTO	
DECLARA					
					Y EN PARTICULAR LA OBLIGACIÓN DE
<b>QUE NO ES BEN QUE LE HA SID</b> BECAS IBERCAJA	DBTENCIÓN DE C IEFICIARIO OTI D CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.	JDA QUE FINANCIE L	A MISMA ACTUACÍ	ón subvencionada. A <b>ción</b> □
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I	DBTENCIÓN DE C IEFICIARIO OTI D CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER	CUALQUIER OTRA AYU  RAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  ITES ERASMUS.    RIORES EN LA U. E. I	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS FUNDESFOR.	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE	ÓN SUBVENCIONADA. ACIÓN □ :S:
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO	DETENCIÓN DE CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DITTA ACREDITAC	CUALQUIER OTRA AYU  RAS AYUDAS INCO  ALGUNA DE LAS SI  ITES ERASMUS.    CIÓN DE HABER PRES	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   ENTADO ESCRITO DE	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO CONFIRMAC	DBTENCIÓN DE C DEFICIARIO OTI D CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC ETÓN DE CUE	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E. I CIÓN DE HABER PRESENTA BANCARIA	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMF	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.  PORTE DE LA SUBVENCIÓN
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO CONFIRMAC EL BENEFICIARIO	DBTENCIÓN DE C DEFICIARIO OTI D CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC ETÓN DE CUE	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E. I CIÓN DE HABER PRESENTA BANCARIA	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMF	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO CONFIRMAC EL BENEFICIARIO CONCEDIDA:	DBTENCIÓN DE C DEFICIARIO OTI D CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC ETÓN DE CUE	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   RIORES EN LA U. E. I CIÓN DE HABER PRESENTA BANCARIA	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.   ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMF	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.  PORTE DE LA SUBVENCIÓN
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APC CONFIRMAC EL BENEFICIARIO CONCEDIDA:  SOLICITA SE TENGA POR P EL EXPEDIENTE PROGRAMAS DE	DETENCIÓN DE CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC TÓN DE CUE O DESIGNA LA  RESENTADA EST DE CONCESIÓN MOVILIDAD INTE	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   CIÓN DE HABER PRES ENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT.  TA DECLARACIÓN Y FON DE LAS BECAS CO ERNACIONAL PARA E	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.  ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE A BANCARIA COMO  ESCALIZADA LA DESIGOMPLEMENTARIAS A L CURSO ACADÉMICO	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL I  NACIÓN DE CUENT  LAS DEL PROGIO  2010/2011, CON	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.  PORTE DE LA SUBVENCIÓN
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO CONFIRMAC EL BENEFICIARIO CONCEDIDA:  SOLICITA SE TENGA POR P EL EXPEDIENTE PROGRAMAS DE DE 2010, DE LA C	DETENCIÓN DE CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC TÓN DE CUE O DESIGNA LA  RESENTADA EST DE CONCESIÓN MOVILIDAD INTE	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   CIÓN DE HABER PRES ENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT.  TA DECLARACIÓN Y FON DE LAS BECAS CO ERNACIONAL PARA E	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.  ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE A BANCARIA COMO  ESCALIZADA LA DESIGOMPLEMENTARIAS A L CURSO ACADÉMICO	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL I  NACIÓN DE CUENT  LAS DEL PROGIO  2010/2011, CON	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.  PORTE DE LA SUBVENCIÓN  INGRESO DEL IMPORTE DE LA BECA  □ □ □ □ □  TA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN RAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS  VOCADAS POR ORDEN DE 26 DE MAYO
QUE NO ES BEN QUE LE HA SIDO BECAS IBERCAJA BECAS DE MOVIL BECAS "C" PARA I DE LA/S QUE APO CONFIRMAC EL BENEFICIARIO CONCEDIDA:  SOLICITA SE TENGA POR P EL EXPEDIENTE PROGRAMAS DE DE 2010, DE LA C	DETENCIÓN DE CONCEDIDA A PARA ESTUDIAN IDAD FÓRMULA. ESTUDIOS SUPER DRTA ACREDITAC ETÓN DE CUE O DESIGNA LA PRESENTADA EST DE CONCESIÓN MOVILIDAD INTE CONSEJERA DE CI	CUALQUIER OTRA AYURAS AYUDAS INCO ALGUNA DE LAS SI ITES ERASMUS.   CIÓN DE HABER PRES ENTA BANCARIA  SIGUIENTE CUENT.  TA DECLARACIÓN Y FON DE LAS BECAS CO ERNACIONAL PARA E	JDA QUE FINANCIE L MPATIBLES PARA I GUIENTES AYUDAS  FUNDESFOR.  ENTADO ESCRITO DE A PARA EL INGE A BANCARIA COMO  ESCALIZADA LA DESIGOMPLEMENTARIAS A L CURSO ACADÉMICO	A MISMA ACTUACÍ  LA MISMA ACTUA  S INCOMPATIBLE  E RENUNCIA A FIN  RESO DEL IMP  DESTINO DEL I  NACIÓN DE CUENT  LAS DEL PROGIO  2010/2011, CON	ÓN SUBVENCIONADA.  ACIÓN □  ES:  DE PODER ACEPTAR ESTA BECA.  PORTE DE LA SUBVENCIÓN  INGRESO DEL IMPORTE DE LA BECA  □ □ □ □ □  TA BANCARIA PARA QUE PRODUZCA EN RAMA ERASMUS Y A LAS DE OTROS  VOCADAS POR ORDEN DE 26 DE MAYO